



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.673 / 2010.

ZAPALLAR, 12 de Agosto del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.584/2010 de fecha 4 de Agosto del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Min. Int. (Ord.) N° 1305, de fecha 11 de Mayo de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, recepcionado en esta Corporación Edilicia con fecha 17 de Mayo de 2010.
- Memorándum N° 163/2010, de fecha 25 de Mayo de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Memorándum N° 269/2010, de fecha 25 de Mayo de 2010 del Departamento de Asesoría Jurídica.
- El Proyecto Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2010, N° I-C-2010-1323, Reparación Edificio Municipal de Zapallar, Germán Riesco 399, Zapallar.
- La obligación que el municipio de Zapallar, como unidad ejecutora, inicie el proceso de licitación y/o contratación pertinente, a objeto de materializar en un plazo máximo de treinta días las inversiones antes mencionadas.
- Lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, sobre bases de los contratos administrativos de suministros y prestación de servicios que autoriza la licitación privada o el trato directo en los casos fundados, letra c) en casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, en su artículo 10 que prescribe las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato directo, letra c) En caso de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- La circunstancia de materializar el proceso de contratación en un plazo máximo de 30 días, atendido el Programa de Emergencia 2010 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Decreto Alcaldicio N° 1.708/2010, de fecha 25 de Mayo de 2010, que autoriza la contratación o trato directo para el proyecto reparación edificio municipal de Zapallar, programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal, Código de Proyecto N° I-C-2010-1323.
- Acta de evaluación de fecha 11 de Junio de 2010 de la Comisión de Evaluación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Informe de Evaluación de fecha 11 de Junio de 2010, que adjudica la contratación directa al señor Jorge Alejandro Ahumada Molina.
- Decreto de Alcaldía N° 1.965/2010 de fecha 15 de Junio del 2010, mediante el cual se adjudica la contratación directa o trato directo para el Proyecto Reparación Edificio Municipal de Zapallar, Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Código de Proyecto N° I-C-2010-1323, al Señor Jorge Ahumada Molina.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Decreto de Alcaldía N° 1.983/2010 de fecha 17 de Junio del 2010 que aprueba Contrato de "Reparación del Edificio Municipal de Zapallar ubicado en calle Germán Riesco 399, Comuna de Zapallar", suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Jorge Alejandro Ahumada Molina, con fecha 17 de Junio del 2010.
- Memorandum N° 256/2010 de fecha 5 de Agosto de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que aprueba la presente Modificación N° 1 de contrato.
- Modificación N° 1 de Contrato "Reparación del Edificio Municipal de Zapallar ubicado en calle Germán Riesco 399, Comuna de Zapallar", de fecha 10 de Agosto del 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Jorge Alejandro Ahumada Molina.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE MODIFICACION N° 1 de Contrato "REPARACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ZAPALLAR UBICADO EN CALLE GERMAN RIESCO N° 399, COMUNA DE ZAPALLAR"**, al proponente **JORGE ALEJANDRO AHUMADA MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Pasaje _____
- 2º La presente modificación al contrato original, esta referida a ampliar el plazo de ejecución de las obras, en **25 días corridos**, las que deberán quedar íntegramente ejecutadas al día **23 de Agosto del 2010**.
- 3º En todo lo no estipulado expresamente en la presente aprobación de Modificación N° 1 de Contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, las bases administrativas, las especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 21/2010 de la I. Zapallar, que forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. SECPM 2010 Modificación Continua D. A. N° 2673/2010 Modificación N° 1 Jorge Ahumada M., Reparación Edificio Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS.
- 4.- CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / OAE / SCP / DOM / SEZ / JUR / ptc.

[Firmas manuscritas correspondientes a las siglas de distribución]